

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100290281



Bogotá D.C. 11-08-2026

Señor@

ANONIMO

Teléfono: No registra

Correo electrónico: moraalexander196@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta oficio radicado IDRD No. 20262100420642 del 29 de julio de 2026.
QUEJA POR EL USO DE EL BAÑO DE EL PARQUE NACIONAL

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto, en el cual refiere: "*(...) QUIERO HACER UNA QUEJA POR EL USO DE EL BAÑO DE EL PARQUE NACIONAL LA SEÑORA QUE LIMPIA NO QUIERE QUE NADIE ENTRE AL BANO ELLA TIENE QUE TEBER UNA RONDA DE LIMPIEZA Y NO ENOJARSE CUANDO VAN A UTILILUZAR EL BAÑO SIEMPRE LA VEO ES MAS CONCENTRADA EN SU CELULAR VUENDO TIK TOK ETC EN HIRAS DE TRABAJO NO BUENO ES ALGO CONSTRUCTIVO (...)*", me permito informarle que, mediante el Contrato No. 3799 de 2025, suscrito con Aguas Bogotá, cuyo objeto es: la prestación de los servicios de aseo y actividades conexas en parques, jardines y piscinas, así como la limpieza y mantenimiento ecosistémico de cuerpos de agua y pozos profundos, el mantenimiento de zonas verdes, el manejo integral del arbolado, la restauración ecológica y las actividades de renaturalización y reverdecimiento en los parques administrados por el IDRD, incluyendo la sede administrativa.

Agradecemos que haya puesto esta situación en nuestro conocimiento. Su observación será tenida en cuenta y será trasladada al contratista para que se realice la verificación correspondiente y se adopten las acciones de mejora que sean necesarias.

Es importante resaltar que la atención respetuosa y oportuna a los usuarios constituye un aspecto fundamental en la prestación del servicio y hace parte de las obligaciones del personal asignado.

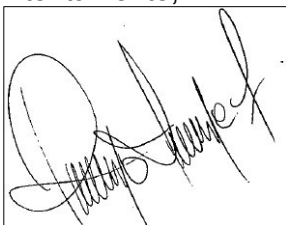
En consecuencia, se reforzarán las instrucciones relacionadas con el adecuado trato a los visitantes, procurando que las labores de limpieza se desarrollen sin afectar el acceso de los usuarios a las instalaciones sanitarias, salvo en los casos en que, por razones de aseo o seguridad, sea estrictamente necesario restringir temporalmente el ingreso.

De igual manera, se realizará el seguimiento correspondiente respecto al uso de dispositivos móviles durante la jornada laboral, recordando al personal que estos no deben interferir con el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Página 1 de 2

Agradecemos sus comentarios, los cuales contribuyen al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado en los parques administrados por el IDR, por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el IDR procede a dar traslado de la presente solicitud a AGUAS DE BOGOTÁ SA, para que, en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones que correspondan y emita la respuesta de fondo al peticionario.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Alberto Manrique Forero", enclosed within a rectangular box.

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP Mail. correspondencia@aguasdebogota.com.co

Elaboró: Andrés Fernando Díaz F. – Administrador Profesional - Área Administración de Escenarios

Proyectó: Andrés Fernando Díaz F. – Administrador Profesional - Área Administración de Escenarios

Revisó: Liliana Bastidas, Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Arq. Olgalucía Silva Gutiérrez – Prof. Esp. Grado 11 – Área Administración de Escenarios

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - subdirector Técnico de Parques